Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por HUANACUNI LUPACA Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 10:04:38

CUT: 236758-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0506-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro CUT Nº 236758-2024, presentado por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, con domicilio en la avenida el Lino S/N Barranca, quien solicita Modificación del POMDIH – 2024 de la tarifa vigente; los Saldos Recuperados de las Tarifas Anteriores y de los Resultados Económicos de los Ejercicios Anteriores y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe: "La junta de usuarios se organiza sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional. La junta de usuarios tiene las siguientes funciones: **a.** Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica; **b.** Distribución del agua; y **c.** Cobro y administración de las tarifas de agua. El ejercicio de las funciones asignadas a las juntas de usuarios, por realizarse respecto a recursos de carácter público, será evaluado conforme a las normas aplicables del Sistema Nacional de Control";

Que, el artículo 93º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe: "La tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión pública empleada, conforme a ley";

Que, el artículo 25º del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por RESOLUCION JEFATURAL Nº 155-2022-ANA establece: *"25.1 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va ejecutar durante un año, el Operador para prestar El Servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA. 25.2. En el POMDIH se implementa las metas anuales establecidas del PMI. 25.3. El Financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros. 25.4. Los saldos recuperados de las tarifas*

Firmado digitalmente por ESQUEN PERALES Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2024 16:07:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C16E6F5

anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y de las inversiones establecidas en el PMI. 25.5 En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento;

Que, con Resolución Administrativa N° 0227-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 22 de julio del 2024, en su Artículo 1°, prescribe: Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del año 2024 de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, correspondiente a los formatos D-1, D-2, 2 y 3 de las actividades a financiar con los ingresos de la tarifa vigente uso agrario, de las actividades a financiar con los ingresos de la tarifa vigente uso no agrario, los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, cuyo presupuesto se detalla;

Que, con OFICIO N° 136-2024/JUVP/ADR-P del 15 de noviembre del 2024 la Junta de Usaurios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, solicita la modificación del POMDIH - 2024 de la Tarifa Vigente; los Saldos Recuperados de las Tarifas Anteriores y de los Resultados Económicos de los Ejercicios Anteriores;

Que mediante, CARTA N° 1081-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 28 de noviembre del 2024 se remite las observaciones a la Junta sobre la Modificación del POMDIH 2024;

Que mediante, OFICIO N° OFICIO N° 127-2024/JUVP/JEDE-G del 17 diciembre del 2024 la Junta remite el levantamiento de observaciones de la modificación del POMDIH – 2024; concluyendo lo siguiente: ***en el punto a)*** *Se debe dar conocimiento que según el documento de la referencia INFORME N° 15-2024/JUVP/ESTADISTICA-AZM; el área de estadística e informática informo a su despacho, la proyección de recaudación de componentes según cultivos a instalar para el año 2024, las principales comisiones a reformular su presupuesto al existir una menor recaudación por cambio de cultivos fueron: La Vega Otopongo, Huayto, Paycuan, Potao y San Nicolas. En lo que corresponde al* ***punto b)*** *se proyectó los saldos económicos de los últimos 05 años (2019-2023), que corresponde a las 16 comisiones que conforman las juntas de usuarios, y se evidencio que existe una diferencia por cobrar correspondiente al uso de la maquinaria pesada de la junta de usuarios, por un importe de S/. 1384, 708.41 soles.*

OFICIO N° 128-2024/JUVP/JEDE-G del 20 de diciembre del 2024, la Junta remite información complementaria para la modificación del POMDIH vigente y saldos 2024

Que la información de Modificación del POMDIH - 2024, tarifa vigente: los Saldos Recuperados de las Tarifas Anteriores y de los Resultados Económicos de los Ejercicios Anteriores uso agrario presentado por la Junta de Usuarios de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca corresponde a los formatos D-2, D-1 de las comisiones La Vega Otopongo, Huayto, Paycuan, Potao y San Nicolas; por haber obtenido menor recaudación por cambio de cultivos;

Firmado digitalmente por ESQUEN PERALES Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2024 16:07:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C16E6F5

Que, con INFORME TECNICO Nº 0127 - 2024-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 23 de diciembre del 2024 se concluye; la modificación del POMDIH - 2024 tarifa vigente corresponde a menor recaudación en las comisiones La Vega Otopongo, Huayto, Paycuan, Potao y San Nicolas, y de los Saldos Recuperados de las Tarifas Anteriores y de los Resultados Económicos de los Ejercicios Anteriores, corresponde a los saldos económicos de los últimos 05 años (2019-2023).

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica POMDIH - 2024 de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, correspondiente a menor recaudación en las comisiones La Vega Otopongo, Huayto, Paycuan, Potao y San Nicolas; y de los Saldos Recuperados de las Tarifas Anteriores y de los Resultados Económicos de los Ejercicios Anteriores, corresponde a los saldos económicos de los últimos 05 años (2019-2023) según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO POR FUENTE FINANCIAMIENTO A NIVEL DEL SECTOR HIDRAULICO - TARIFA USO AGRARIO 2024.

Rubro	Fuente de financiamiento					Total (S/.)
	Tarifa del año	tarifa de años anteriores	Saldos económicos del ejercicio	Otras fuentes de financiamiento		
				Monto (S/.)	Nombre de la institución (origen)	
1. Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	3,263,522.71	7,259.15	149,138.90	0.00		3,419,920.76
2. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	1,322,002.94	226,779.08	301,385.14	0.00		1,850,167.16
3. Desarrollo de la Infraestructura hidráulica	835,608.78	528,360.25	816,611.45	0.00		2,180,580.48
4. Gestión Administrativa para la prestación del servicio	4,193,302.77	0.00	0.00	0.00		4,193,302.77
5. Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	53,371.30	0.00	0.00	0.00		53,371.30
6. Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	820,790.81	0.00	0.00	0.00		820,790.81
7. Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	336,479.03	0.00	0.00	0.00		336,479.03
TOTAL	**10,825,078.34**	**762,398.48**	**1,267,135.49**	**0.00**	**0.00**	**12,854,612.31**

Firmado digitalmente por ESQUEN PERALES Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2024 16:07:39

ARTÍCULO 2°. - Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0227-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 22 de julio del 2024, en tanto no se opongan a la presente resolución.

.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C16E6F5

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por HUANACUNI LUPACA Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 10:04:38

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA

Firmado digitalmente por ESQUEN PERALES Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/12/2024 16:07:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8C16E6F5